

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1499** *Resolución de 31 de enero de 2019, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para acceso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, convocado por Resolución de 14 de noviembre de 2018.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes señalado en la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Subsecretaría («BOE» n.º 291, de 3 de diciembre), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, para cubrir 10 plazas por el sistema general de acceso libre, y 5 plazas por el sistema de promoción interna, y de conformidad con lo establecido en el apartado decimoquinto de las bases comunes por las que se rige esta convocatoria, establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («BOE» n.º 174, de 22 de julio), esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Las listas de admitidos y excluidos se publicarán en la dirección de internet www.dgt.es («Empleo Público»), en la página web www.administracion.gob.es, en la página web del Ministerio del Interior www.interior.gob.es y en el Portal Funciona.

Segundo.

Publicar la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran como excluidos, sino que, además, constan correctamente en la relación de admitidos.

Tercero.

Establecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, apartado primero, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Cuarto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición en llamamiento único:

– Sistema General de Acceso Libre y Sistema General de Acceso Libre Cupo Base Específica 6, el día 13 de marzo de 2019, a las 17 horas en el Centro de Exámenes de la Dirección General de Tráfico en Móstoles (Madrid), ctra. Nacional V, km 16,500.

– Sistema de Acceso por Promoción Interna, el día 16 de abril de 2019, a las 12 horas en las Salas de Formación de los Servicios Centrales de la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, n.º 44, de Madrid.

Los opositores deberán ir provistos, con el fin de acreditar su identidad, del documento nacional de identidad o pasaporte, sin cuya presentación no serán admitidos al examen.

Quinto.

Finalizado el plazo de subsanación se elevarán a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose para su total difusión en los mismos lugares que las provisionales.

Sexto.

Una vez subsanados los defectos de la lista de admitidos y excluidos, contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 31 de enero de 2019.–La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

ANEXO

ESCALA SUPERIOR DE TÉCNICOS DE TRÁFICO

Oferta de empleo público 2018

Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para acceso en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico: Sistema General de Acceso Libre, Sistema Acceso Libre Cupo Base Específica 6 y Acceso por Promoción Interna

Lista provisional de aspirantes excluidos

Sistema General de Acceso Libre:

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Código de exclusión
****1080*	CROVETTO	GILI	MARIA LORENA	B
****7332*	FERNANDEZ	DE LA TORRE	JOSE ANTONIO	F

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Código de exclusión
****5381*	FERNANDEZ	PARDOS	EVA	L
****8938*	GONZALEZ	LONGO	MIGUEL	G
****8727*	INFIESTA	PICAZO	JUAN LUIS	B, H
****3371*	MARIN	ABDILLA	JORDI	G
****0288*	MONTES	FERNANDEZ	INMACULADA	G
****5890*	PEREZ	GARCIA	JUAN ANGEL	G

Sistema de Acceso Libre Cupo Base Específica 6: Ninguno.

Sistema de Acceso por Promoción Interna:

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa exclusión
****7070*	BONVEHI	CORTADA	JORDI	I

Causas de exclusión:

- A: Solicitud sin firmar.
- B: No cumplimenta la casilla A del recuadro 25 del idioma elegido: Inglés o francés.
- C: Fecha de presentación de solicitud fuera de plazo (posterior al 03/01/2019).
- D: No acredita la condición legal de persona con discapacidad.
- E: Demandante de empleo que no consiente acceso a las bases de datos de las Administraciones y no presenta certificado de los servicios públicos de empleo de no haber rehusado ofertas de empleo adecuado ni acciones de promoción, formación o reconversión.
- F: Demandante de empleo que no consiente acceso a las bases de datos de las Administraciones y no acredita Declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio.
- G: Demandante de empleo con renta superior en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.
- H: Demandante de empleo que figura como tal desde menos de un mes antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
- I: No es funcionario de carrera.
- J: No presenta la solicitud en modelo 790 oficial en vigor.
- K: No abona las tasas.
- L: Renuncia por parte del interesado.